Fecha:	22/02/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	COORDINADOR MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA
Responsable del área solicitante:	LUIS ELIECER OVIEDO ZUMAQUE
Correo Electrónico Institucional:	maestriabiotecnologia@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2015-2018 "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente", establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje docencia y dentro de este la línea "Impulsar un plan de formación de magísteres y doctores pertinente a líneas de investigación de los programas académicos.

2. JUSTIFICACION Y DESCIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región; (se sugiere par a procesos de académica, investigación y administrativos), en el desarrollo de estos procesos la Universidad de Córdoba a través de sus programas de Postgrado busca dar cumplimiento a los indicadores académicos - investigativos.

la Maestría en Biotecnología tiene como misión: Profundizar en el conocimiento de procesos biotecnológicos e impulsar el espíritu investigativo, para que el Magister en Biotecnología desarrolle competencias que le permitan tener capacidad para utilizar y aprovechar los recursos existentes, enfrentando los desafíos que contribuyan a dar soluciones viables y económicas a problemas del entorno.

El Programa de Maestría busca un alto nivel de formación, capaz de incorporar estrategias biotecnológicas como componentes del desarrollo técnico científico de la región y el país, con criterios de sostenibilidad, competitividad y beneficio social; esto le permitirá formar recurso humano altamente cualificado capaz de enfrentar retos en la solución de problemas del sector agropecuario, ambiental e industrial, mediante la implementación y fortalecimiento de investigaciones en Biotecnología, que aporten al conocimiento científico y ayuden al desarrollo regional y nacional.

Debido a estas competencias se requiere un Profesional en Química con experiencia en el área de Biotecnología para apoyar a los estudiantes de la Maestría en todos los cursos teóricos prácticos y tesistas en el desarrollo de sus trabajos de investigación, Estandarización técnica Químicas para análisis a ensayos Biotecnológicos, Aislamiento e identificación de microorganismos, Evaluación microbiana de metabolitos primarios y secundarios a través de métodos químicos. preparación de soluciones patrones para técnicas químicas usados en procesos biotecnológicos, montajes específicos en el campo de la Biotecnología en procesos Químicos y demás experimentos necesarios para el desarrollo académico e investigativo del programa de Maestría en Biotecnología.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

CARGO ESPECIFICO	NIVEL DE FORMACION	EXPERIENCIAS O CONOCIMIENTOS REQUERIDOS
Químico con Experiencia en el área de Biotecnología	Químico	Químico con 7(años) experiencia profesional en el área de Biotecnología,

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con los requisitos experimentales exigidos en todos los cursos teóricos-prácticos, acompañamiento a los tesistas en el desarrollo de sus actividades investigativas; del programa de la Maestría en Biotecnología ofrecido por la oficina de posgrado y educación continuada de la universidad de Córdoba y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, proyectadas para el cumplimiento de la Misión Institucional.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA QUÍMICA CON EXPERIENCIA DE 7 AÑOS EN EL AREA DE BIOTECNOLOGIA PARA APOYO A LOS PROCESOS DE LA MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA.

Actividades a Desarrollar:

1. Apoyar al programa de Maestría en procesos administrativos en acreditación de Calidad.
2. Acompañamiento de los tesistas de la maestría en biotecnología en su desarrollo de sus trabajos de investigación.
3. Estandarización técnica Químicas para análisis a ensayos Biotecnológicos.

4. Aislamiento e identificación de microorganismos.
5. Evaluación microbiana de metabolitos primarios y secundarios a través de métodos químicos.
6. Preparación de soluciones patrones para técnicas químicas usados en procesos biotecnológicos.
7. Montajes específicos en el campo de la Biotecnología en procesos Químicos.
8. Calibración de Equipos Químicos en las diferentes prácticas.
9. Experimentos necesarios para el desarrollo académico del programa de Maestría en Biotecnología. Como apoyo logístico para Tesistas (Entrega de Materiales, preparación de reactivos, lavado de materiales, disposición de residuos químicos y biológicos.
10. Mantenimiento de cepas especiales producto de la investigación
11. Seguimiento de hoja de vida de los equipos de laboratorio.
12. Manejo de inventario de reactivos y equipos.
13. Organización de protocolos del plan de manejo de residuos de las prácticas académicas.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en Montería - Berastegui.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($31.900.000 M/CTE.)

Se cancelará en mensualidades vencidas por igual valor. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado

presentando los documentos requeridos y planilla de seguridad social, documentos firmados por el supervisor como acta de recibido a satisfacción, formato de supervisión, evaluación.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. **FORMACIÓN**

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título de Formación: QUIMICO

2. **TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN**

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado.

3. **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de SIETE (7) años en el área de Biotecnología, dentro de los últimos diez (10) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

• Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
• En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
• Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

• La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
• El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Entidad contratante y NIT
b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.

Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Maestría en Biotecnología de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR MAESTRIA EN "BIOTECNOLOGIA"	LUIS ELIECER OVIEDO ZUMAQUE	